Estudio previo para el proceso de prestación de servicios y/o oferente único No SP-CDPS-025-2020.

1. ANÁLISIS DEL SECTOR:

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN realiza **el ANÁLISIS DEL SECTOR** requerido conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1.1 ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES.

A fin de satisfacer la necesidad que presenta el Departamento de Risaralda en se requiere contratar una persona con el siguiente **PERFIL** así:

PERSONA JURÍDICA: La entidad requiere contratar una persona jurídica cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de la presente contratación y que en su planta de personal cuente con profesionales en áreas de ingeniería, arquitectura, administración, economía, ciencias sociales y humanidades y/o áreas afines, con Tarjeta Profesional, en los casos que se requiera y postgrado en gerencia de proyectos, administración y/o áreas afines y en capacidad para celebrar contratos.

PERSONA NATURAL: La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona natural, con la siguiente **IDONEIDAD** formación profesional áreas de ingeniería, arquitectura, administración, economía, ciencias sociales y humanidades y/o áreas afines, con Tarjeta Profesional, en los casos que se requiera y postgrado en gerencia de proyectos, administración y/o áreas afines y en capacidad para celebrar contratos.

1.2 EXPERIENCIA:

Se requiere la siguiente experiencia: tanto para persona jurídica como natural, deberá contar con experiencia como mínimo de cinco (5) años relacionados con el seguimiento y/o evaluación a planes de desarrollo y/o en gestión y seguimiento de proyectos de inversión.

1.3 Hacer un análisis que cubra los aspectos legales, comerciales, financieros, organizacionales y de análisis del riesgo con relación a:

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira - Risaralda

a) ¿El Departamento ha contratado recientemente los servicios requeridos?

Sí, para los años 2016, 2017, 2018 y 2019 se celebró contrato de prestación de servicios con el Departamento con un objeto similar.

b) ¿Cuál fue el valor del contrato y su estructura?

Objeto	No. contrato	Plazo	Valor
"Prestación de servicios profesionales a la secretaria de planeación departamental, apoyando la estructuración y puesta en marcha de un sistema de seguimiento y evaluación al Plan de desarrollo departamental 2016-2019 "Risaralda verde y Emprendedora" generando información para la medición del desarrollo del Departamento".	0774-2016 del 02 de agosto de 2016 a 31 de diciembre de 2016	5 meses	$ 20.000.000
"Prestación de servicios profesionales a la secretaria de planeación departamental, apoyando el proceso de seguimiento a los planes de acción y evaluación al plan de desarrollo departamental 2016-2019 "Risaralda verde y Emprendedora" generando información para la medición del desarrollo del Departamento".	0488 del 06 de marzo de 2017 hasta el 26 de diciembre de 2017	9 meses 21 días	$ 39.104.774
"Prestación de servicios profesionales a la secretaria de planeación departamental, apoyando el proceso de seguimiento a los planes de acción y evaluación al plan de desarrollo departamental 2016-2019 "*Risaralda verde y Emprendedora*" generando información para la medición del desarrollo del Departamento".	0988 del 25 de enero de 2018 hasta el 25 de septiembre del 2018	9 meses	$40.000.000
"Prestar servicios profesionales para apoyar el seguimiento a los planes de acción y evaluación al Plan de Desarrollo Departamental 2016-2019 y apoyo a la implementación de la segunda dimensión estratégica del modelo integrado de planeación y gestión MIPG, desde la secretaría de planeación"	0234 del 1 de febrero de 2019 hasta el 27 de diciembre de 2019	10 meses, 27 días	$59.950.000

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira - Risaralda

Prestar los servicios profesionales especializados a la Secretaría de Planeación Departamental en lo relacionado con la identificación y apoyo en la formulación de proyectos de inversión y proyectos estratégicos en las secretarías y municipios del departamento".	Contrato N° 914 del 25/01/18	5 meses	$ 22.172.810
Prestar servicios profesionales a la secretaria de planeación departamental en la identificación y apoyo a la formulación de proyectos de inversión y proyectos estratégicos, relacionados con las secretarias y los municipios del departamento	Contrato N° 268 del 21/02/2019	10 meses – 24 días	$49.425.854

c) ¿La necesidad del Departamento fue satisfecha con los procesos de contratación anteriores?

Si fue satisfecha, toda vez que las actividades de los contratos fueron ejecutadas en su totalidad y tiene recibido a satisfacción por el supervisor, cumpliendo el 100% de las actividades establecidas, además de cumplir con el seguimiento y evaluación al Plan de Desarrollo "2016- 2019".

No obstante lo anterior, estas persisten para la presente vigencia, a fin de cumplir con los procesos y procedimientos que permitan llevar una adecuada gerencia del plan de desarrollo, como también la gestión de proyectos estratégicos plasmados en el plan de desarrollo como grandes apuestas para el cuatrienio.

1.4 TIPO DE REMUNERACIÓN

El Departamento de Risaralda, cancelará el valor del contrato que se suscriba con ocasión de este proceso de la siguiente forma: Mediante actas parciales mensuales y/o proporcionales al término de ejecución.

La anterior forma de pago secuencial obedece a que esta es la forma de verificar que las actividades asignadas se cumplan de manera puntual y sobre estas se verifica la prestación del servicio.

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira - Risaralda

2. ESTUDIO PREVIO

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN elabora el **ESTUDIO PREVIO** requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

2.1.1 Se determinará la necesidad que tiene el Departamento.

El plan de desarrollo territorial es el instrumento de planificación que orienta las acciones de la administración departamental durante un período de gobierno. En éste se determina la visión, los programas, proyectos y metas de desarrollo asociados a los recursos públicos que ejecutarán durante los próximos 4 años.

La constitución Política en su artículo 339, ha establecido:

> **"ARTICULO 339.** Habrá un Plan Nacional de Desarrollo conformado por una parte general y un plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional. En la parte general se señalarán los propósitos y objetivos nacionales de largo plazo, las metas y prioridades de la acción estatal a mediano plazo y las estrategias y orientaciones generales de la política económica, social y ambiental que serán adoptadas por el Gobierno. El plan de inversiones públicas contendrá los presupuestos plurianuales de los principales programas y proyectos de inversión pública nacional y la especificación de los recursos financieros requeridos para su ejecución, dentro de un marco que garantice la sostenibilidad fiscal.
>
> **Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley.** Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo.

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira - Risaralda

Por su parte, la Ley 152 de 1994 "Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo", en sus artículos 36 y 37, consagró:

> **"ARTÍCULO 36.** En materia de elaboración, aprobación, **ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de desarrollo de las entidades territoriales,** se aplicarán, en cuanto sean compatibles, las mismas reglas previstas en esta Ley para el Plan Nacional de Desarrollo.
>
> **ARTÍCULO 37.** Para los efectos del procedimiento correspondiente, se entiende que:
> a) En lugar del Departamento Nacional de Planeación actuará la Secretaría, Departamento Administrativo u oficina de Planeación de la entidad territorial o la dependencia que haga sus veces;
> b) En lugar del Conpes, actuará el Consejo de Gobierno, o la autoridad de planeación que le sea equivalente en las otras entidades territoriales. En lugar del Consejo Nacional de Planeación lo hará el respectivo Consejo Territorial de Planeación que se organice en desarrollo de lo dispuesto por la presente Ley…
>
> **ARTÍCULO 38. LOS PLANES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES.** Se adoptarán con el fin de garantizar el uso eficiente de los recursos y el desempeño adecuado de sus funciones. La concertación de que trata el artículo 339 de la Constitución procederá cuando se trate de programas y proyectos de responsabilidad compartida entre la Nación y las entidades territoriales, o que deban ser objeto de cofinanciación.

Los programas y proyectos de cofinanciación de las entidades territoriales tendrán como prioridad el gasto público social y en su distribución territorial se deberán tener en cuenta el tamaño poblacional, el número de personas con necesidades básicas insatisfechas y la eficiencia fiscal y administrativa.

En consecuencia con lo anterior, una de las etapas estratégicas para la Administración Pública, es avanzar en la consolidación de un sistema de Gerencia al Plan de Desarrollo.
Por su parte el artículo 42, ibídem, señala: ***"evaluación.*** *Corresponde a los organismos departamentales de planeación efectuar la evaluación de gestión y*

resultados de los planes y programas de desarrollo e inversión tanto del respectivo departamento, como de los municipios de su jurisdicción".

Así mismo, mediante los mecanismos como la aprobación, seguimiento y evaluación; de conformidad con la Ley 152 de 1994 y las directrices del Departamento Nacional de Planeación, la Secretaría de Planeación, realiza el seguimiento y evaluación a la gestión desarrollada por el equipo de gobierno a través de la ejecución de proyectos, planes de acción, subprogramas, programas en cada una de sus respectivas metas, así como la medición de los resultados obtenidos con la ejecución del Plan de Desarrollo.

Es así como la competencia que le asigna la Ley a las Secretaría de Planeación es de gran importancia, toda vez, que es la garante de analizar y recomendar al mandatario sobre eficacia y efectividad de su gestión tanto en acciones como en ejecución presupuestal con el objetivo de avanzar en el desarrollo del territorio y mejoramiento de calidad de vida de la población. Este ejercicio de planeación permite al equipo de gobierno tomar decisiones oportunas y replantear los procesos que consideren pertinentes en aras de coadyuvar al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo.

Desarrollar la gerencia del plan requiere de un nivel alto de competencia técnica dada la rigurosidad metodológica con que se debe hacer el seguimiento y la evaluación, por cuanto servirá al mandatario tanto para la toma de decisiones, como para la presentación de informes a entes de control y rendición de cuentas a la ciudadanía. Así mismo, incluye procesos administrativos que permitirán su funcionamiento, como lo es la elaboración y seguimiento de su propio plan de acción y proyecto de inversión sobre el cual la gerencia del plan se ejecuta.

Por lo anterior y en consideración con la importancia y especificidad del tema, la Secretaría de Planeación requiere realizar seguimiento y brindar asistencia técnica permanente y especializada a las diferentes dependencias de la Administración Departamental que hacen parte integral del plan de desarrollo, así como consolidar la información suministrada por los responsables de cada Secretaría y ente descentralizado encargados de ejecutar las metas propuestas, utilizando los instrumentos de planificación destinados para tal fin, siendo indispensable mantener los altos niveles de desempeño y cualificación de los servicios profesionales, en la

medida que estos procesos han venido tomando mayor trascendencia en la medición de la gestión y gerencia pública.

Adicional a lo anterior, la Secretaría requiere apoyo en la gestión de proyectos estratégicos orientados a la consecución de recursos del orden nacional e internacional, según los procedimientos establecidos por el nivel nacional para el acceso a recursos de fuentes de financiación de inversión territorial. Estos proyectos estarán alineados hacia el cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo, por lo cual es necesario brindar asistencia técnica permanente y especializada a las diferentes dependencias de la Administración Departamental que hacen parte integral de la formulación y ejecución de proyectos, así mismo llevar un control y monitoreo en las fases de cada proyecto seleccionado como estratégico para la Gobernación.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesaria la contratación de una persona con la idoneidad especificada en el perfil por cuanto es quien brinda apoyo a la implementación de procedimientos para la gerencia del plan de desarrollo y en la gestión de proyectos estratégicos para la Gobernación de Risaralda, ya que la Secretaria del Planeación no cuenta con personal de planta que realice estas actividades.

2.1.2 Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad, adoptado mediante la Resolución No 636 del 07 de mayo de 2020 y que el servicio a contratar corresponde al Código UNSPSC 80111701.

2.1.3 Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra dentro del plan de acción de la Secretaría de Planeación.

2.2 CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

La Secretaría de Planeación es la dependencia encargada de realizar la Gerencia del Plan de Desarrollo y además es la encargada de liderar el proceso Sistema de Planeación, dentro del Sistema de Gestión de Calidad existente que es a través del cual se despliegan todos los momentos de la planeación: la formulación del plan de desarrollo, la ejecución del mismo, el seguimiento y la evaluación.

Acorde con el Plan de Desarrollo **"2016-2019**, se llevará a cabo el **Programa 34: GERENCIA PUBLICA Y BUEN GOBIERNO, Subprograma 34.1: GERENCIA DEL PLAN Y POLITICAS PUBLICAS HACIA UNA RISARALDA VERDE Y EMPREDENDORA,** en donde se encuentra todo lo relacionado con la gerencia del Plan de Desarrollo.

Dando cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ley 152 de 1994 y a las directrices del Departamento Nacional de Planeación, es conveniente contratar un profesional, el cual debe apoyar estratégicamente a la Secretaría, en la implementación de procedimientos de la Gerencia del Plan de Desarrollo del Departamento y en la gestión de proyectos estratégicos para la Gobernación de Risaralda.

Para el cumplimiento de este compromiso, la Secretaría de Planeación formuló el proyecto "IMPLEMENTACION DE LA GERENCIA DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL DE RISARALDA", código BPIR 2016660000126. El cual contempla la actividad: "**Incrementar la capacidad institucional para la formulación y generación de informes de seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo"** de acuerdo con el Certificado de Actividades del Banco de Proyectos BP- 1101 del 28 de abril de 2020, que permite contratar el profesional requerido.

En ese orden de ideas, es conveniente y oportuno satisfacer la necesidad descrita a través de la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales, y con la amplia experiencia solicitada, por cuanto para la ejecución del mismo, se requiere un enfoque en investigación para la construcción de nuevo conocimiento a partir de los conceptos de tipo administrativo y apoyo gerencial sobre los proyectos, lo cual servirán al mandatario tanto para la toma de decisiones, como para la presentación de informes a entes de control y rendición de cuentas a la ciudadanía.

Lo anterior, por cuanto la formación profesional junto con la experiencia solicitada, garantizan que el desarrollo de las actividades, sean desempeñadas con gran aporte técnico y científico para el Departamento y posibilita la transferencia de conocimiento técnico a los funcionarios de las diferentes Secretarías de Despacho.

2.3 OBJETO A CONTRATAR

"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN PARA EL APOYO A LA GERENCIA DEL PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO Y EN LA GESTIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS PARA LA GOBERNACIÓN DE RISARALDA."

2.4 OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

2.4.1 DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA.

1. Designar un supervisor que realice la vigilancia, control y seguimiento del contrato.
2. Desarrollar las actividades de coordinación que sean necesarias y mantener el flujo de información sobre la marcha del Contrato.
3. Entregar la información y los insumos requeridos para el buen desarrollo del Contrato.
4. Realizar los pagos de acuerdo a lo estipulado en el contrato

2.4.2 DEL CONTRATISTA:

1. Brindar asistencia técnica y seguimiento a las dependencias de la administración departamental en la aplicación de los diferentes instrumentos establecidos por la Gerencia del Plan de Desarrollo del Departamento para la adopción, seguimiento y evaluación de la inversión, bajo las directrices definidas por la Secretaría de Planeación Departamental.
2. Mantener actualizado el proyecto "Implementación de la Gerencia del Plan de Desarrollo Departamental de Risaralda" en la metodología vigente establecida por el Departamento Nacional de Planeación y apoyar el seguimiento al plan de acción respectivo que hacen parte del procedimiento de la gerencia del plan.
3. Apoyar la elaboración y socialización de reportes, información y documentación relacionada con la ejecución del Plan de Desarrollo del Departamento a las autoridades nacionales y departamental que le sean asignadas por el supervisor.
4. Apoyar a la secretaria de planeación en el control y seguimiento a los proyectos Financiados con Regalias con base en la información que aporta la plataforma GESPROY.
5. Apoyar el proceso de control y monitoreo de las etapas de proceso en proyectos que la Secretaria de Planeación considere estratégicos para la gobernación de Risaralda y que sean asignados por el supervisor.

6. Elaborar y presentar al secretario de planeación informes sobre el estado de los proyectos estratégicos financiados por Regalías y/o otras fuentes.
7. Asistir y participar en las jornadas de capacitación, reuniones y talleres relacionados con los temas que le sean asignados relacionados con el objeto del contrato, en los cuales se requiera acompañamiento y asistencia técnica en gestión de proyectos de inversión, según solicitud del supervisor.

2.5. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y TIPO DE CONTRATO: Conforme a la naturaleza y cuantía del contrato el proceso de selección será bajo la modalidad de CONTRATACION DIRECTA, y el tipo de contrato es de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

2.6. FUNDAMENTO JURÍDICO: El presente proceso se adelanta de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

2.6.1. ORDENANZA DE FACULTADES: la Ordenanza que faculta al señor gobernador para contratar, es la número 001 del 12 de marzo de 2020 sancionada el 16 de marzo del 2020 y mediante Decreto de delegación número N° 038 de enero 8 del 2020.

2.7. JUSTIFICACIÓN DE VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

La presente contratación tiene un valor de **TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($37.882.927,00),** por la prestación de los servicios profesionales.

2.7.1 Variables o forma en que se calculó el valor del contrato.

Para determinar su valor se tomó como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la idoneidad y la amplia experiencia con los que debe contar el personal que se requiere para cubrir la necesidad contractual. Ya que se requiere una profesión al con amplios conocimientos en el sector, con una experiencia amplia y especifica en temas relacionados con seguimiento y/o evaluación a planes de desarrollo y/o en gestión y

seguimiento de proyectos de inversión, ya que con esta contratación lo que se pretende es contar con profesionales que apoyen a la Secretaría en la gerencia del plan de desarrollo del Departamento y en la gestión de proyectos estratégicos, de manera que se logre el desarrollo del Departamento en el presente cuatrienio y a largo plazo.

Lo anterior, teniendo en cuenta, que los procesos de planeación regional del desarrollo, se ha convertido en un área de conocimiento con gran relevancia para la gestión pública, lo que requiere de profesionales con alto nivel de experiencia e idoneidad que garanticen tanto el componente instrumental como conceptual y filosófica de todas las fases de la planeación.

2.7.2 Aspectos tributarios y financieros del contrato. Se relacionan los impuestos, retenciones y gastos para este tipo de contratos con el Departamento:

2.7.2.1 Retención en la fuente: en aquellos casos que determine la ley, sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en la tabla prevista.
2.7.2.2 Estampilla Bienestar del Adulto Mayor: Tres por ciento (3%) sobre el valor del contrato.
2.7.2.3 Estampilla Pro-desarrollo: Dos por ciento (2%) sobre el valor del contrato.
2.7.2.4 Estampilla Universidad Tecnológica Hacia El Tercer Milenio: UNO POR CIENTO (1.0%) se causará desde el momento de la suscripción del contrato y se deducirá en forma proporcional al valor de cada pago o abono que se haga al contratista.
2.7.2.5 Retención en la fuente seguridad social: Se realizará sobre cada pago de acuerdo a los plazos y criterios establecidos en el Decreto 1273 de 23 de julio de 2018 y demás normas que la modifiquen o sustituyan.

2.7.3 Disponibilidad Presupuestal.

El departamento de Risaralda adelantará el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

CERT. DISPON. PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR	AFECTADO EN	SECRETARÍA
950 del 12/05/2020	0302-2344340102-20	$ 38.724.770	$37.882.927	PLANEACIÓN

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira - Risaralda

2.8 Existe coherencia entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos, toda vez que las actividades a contratar corresponden al rubro presupuestal "Proyecto Formulación, Socialización, Seguimiento y Evaluación del Plan de Desarrollo 2016-2019", a con este, se pretende apoyar la gerencia del plan de desarrollo del Departamento.

2.9 FORMA DE PAGO:

El Departamento de Risaralda, cancelará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de éste proceso de la siguiente forma: mediante actas parciales mensuales y/o proporcionales al tiempo de ejecución, a razón de **CINCO MILLONES CINCUENTA Y UN MIL CINCUENTA Y SIETE ($5.051.057,00)** o proporcionales al plazo de ejecución del mismo, previo informe de prestación de servicio a satisfacción, suscrito por el supervisor del mismo.

La anterior forma de permite verificar que las actividades asignadas se cumplan de manera puntual y sobre estas se verifica la prestación del servicio.

2.10 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será de 7 meses – 15 días, contados a partir del acta de inicio sin sobrepasar el día 31 de diciembre 2020.

2.11 RIESGOS: Riesgos imputables exclusivamente al contratista o al Departamento y que, por lo tanto, no darán lugar al reconocimiento económico de mayores costos:

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGO

3 GARANTIAS.

JUSTIFICACION.

En razón a que analizadas las obligaciones a entregar y/o naturaleza del objeto, se considera que deben existir garantías que permitan a la entidad en caso de un incumplimiento total o parcial recurrir a la compañía de seguros y reclamar los

perjuicios ocasionados, así mismo para la Secretaría de Planeación, necesita satisfacer la necesidad descrita por lo que se requiere que el contratista otorgue a favor del departamento la garantía de cumplimiento que le permita a este último estar amparado con las mismas.

3.1. Cumplimiento: Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y ocho (8) meses más.

En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

Se firma a los 12 días del mes de mayo del año 2020.

MARGARITA MARIA ALZATE OSPINA
Secretaria de Planeación

BIBIANA GARCES GONZÁLEZ
Dirección de Gestión de Políticas Públicas

Revisión legal: Bibiana Gálvez Díaz

Proyectó: Bibiana Garcés González